



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco: N°37 -

DECRETO EXENTO N°

00120

LITUECHE, 21 de enero de 2020.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020, Área Gestión.
- La necesidad de realizar actividad de bienvenida a alumnos becados con la Beca de Verano año 2020.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 32, de fecha 17 de enero de 2020, emitido por el DAF.
- La cotización presentada por Don Supermercado San Roberto.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.-AUTORIZASE la adquisición de Insumos de Alimentación, para realización de actividad de desayuno de bienvenida a alumnos becados con Beca de Verano año 2020, adquiridos bajo la modalidad de trato directo con el proveedor Supermercado San Roberto, Rut: 77.041.270-6.

2.-GIRESSE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Supermercado San Roberto, Rut: 77.041.270-6, por un monto de 59.731.- (cincuenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos) IVA Incluido.

3.-CARGUESE: el Gasto que genere el presente Trato Directo, al presupuesto Municipal 2020, Ítem 22.02 Alimento y bebidas.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**



**LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CSM/LUS/RPV/COP/cop.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

